



CUT: 81946-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0086-2022-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD

Tambopata, 07 de julio de 2022

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 81946-2022, instruido por esta Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios que deriva de la solicitud de fecha 20.05.2022, presentado por la señora LUCIA VICTORIA RUPERTO RIQUELME, identificado con DNI N° 44936064, sobre solicitud de anulación de los recibos N° 2018006412, N° 2019014747 y N° 2020012469.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la retribución económica del agua es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios del agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen se fija por metro cubico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua, en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, el numeral 177.1 del artículo 177 del reglamento Ley de Recursos Hídricos establece que la Autoridad Nacional del Agua determinará anualmente el valor de las retribuciones económicas por el uso de agua, para su aprobación mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Agricultura (ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego);

Que, el numeral 178.1 del artículo 178 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos establece que la forma de pago de la retribución económica se pagará de acuerdo al volumen de agua utilizado durante el periodo anual calendario, en virtud a cualquiera de los derechos de uso de agua, contemplados en el artículo 45 de la Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA se aprobó las "Disposiciones que regulan la forma y plazos en que los usuarios abonan las retribuciones económicas por el uso del agua y por vertimiento de agua residual tratada";

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA establece que los pedidos de rectificación o modificación de recibos, para fines de control, conllevan a su anulación y generación de nuevo recibo, de ser el caso, al momento de su atención y resolución por las Administraciones Locales de Agua de acuerdo con los procedimientos establecidos en los literales a, b y c;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0086-2022-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD

Que el literal b del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA establece que los pedidos de modificación que afecten la retribución económica (volumen de agua utilizado, tipo de uso de agua, valor de retribución económica, cambio de titularidad del derecho y otros de similar naturaleza), se solicitan dentro de un plazo de treinta (30) días calendarios de notificado el recibo, (...);

Que, mediante el escrito del visto, la señora Lucia Victoria Retuerto Riquelme, solicito la anulación de los recibos N° 2018006412, N° 2019014747 y N° 2020012469, correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019, señalando que en el predio no se realiza el uso de agua y no cuenta con infraestructura de aprovechamiento, asimismo, al adquirir el predio en enero del año 2019 conforme consta del Testimonio de Compra-Venta y la Partida Registral N° 05000946, emitido por la SUNARP, nunca aprecio una infraestructura de aprovechamiento de agua, y actualmente es usuaria de la Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento (JASS) Nuevo Pacaran, conforme se puede apreciar de los recibos por consumo de agua desde enero del año 2019.

Que, mediante el Informe Técnico N° 0059-2022-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD/WJTS de fecha 28.06.2022, se concluyó: respecto a los recibos N° 2018006412 y N° 2019014747 de retribución económica por el uso de agua correspondiente al año 2017 y 2018 fueron notificados debidamente a la usuaria en fechas 28.12.2018 y 04.09.2020 respectivamente, conforme se advierte de los recibos antes referidos, por lo que no corresponden ser anuladas, por lo tanto, requerir a la usuaria Diana Sanchez Reategui para que cumpla con cancelar los recibos y proseguir con la ejecución de cobranza coactiva; de otro lado, respecto al recibo N° 2020012469 de retribución económica por el uso de agua correspondiente al año 2019, corresponde ser anulada, debido a que la señora Lucia Victoria Retuerto Riquelme, comunicó mediante el escrito de fecha 23.09.2020 que adquirió el predio (unidad operativa) en enero del 2019, precisando que no se aprecia ninguna infraestructura de aprovechamiento de agua en el predio, por lo que esta Administración Local de Agua entiende que desde esa fecha no hacía uso del agua, más por el contrario era ya usuaria de la JASS Nuevo Pacaran, conforme se puede apreciar de los recibos por consumo de agua desde enero del año 2019 que adjuntó; por último, respecto al recibo N° 2021014241 por el uso de agua correspondiente al año 2020, corresponde ser anulada de oficio, por haberse reportado indebidamente, debido a que no se consideró previamente lo señalado en el escrito de fecha 23.09.2020, presentado por la Lucia Victoria Retuerto Riquelme.

Que, de conformidad con lo establecido en el literal u) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0086-2022-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- REQUERIR a la señora DIANA SANCHEZ REATEGUI, identificada con DNI N° 42474730, para que cumpla con cancelar los recibos 2018006412 y N° 2019014747, correspondiente al uso de agua del año 2017 y 2018, y proseguir con la ejecución de cobranza coactiva.

ARTÍCULO 2.- ANULAR los recibos N° 2020012469 y N° 2021014241 de retribución económica por el uso de agua correspondiente al año 2019 y 2020 emitido a la usuaria DIANA SANCHEZ REATEGUI, identificada con DNI N° 42474730, por los fundamentos descritos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la señora Lucia Victoria Retuerto Riquelme mediante notificación electrónica y a la señora Diana Sanchez Reategui en su domicilio, poner de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

FIRMADO DIGITALMENTE

HIPOLITO MAMANI PACOMPIA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA TAHUAMANU - MADRE DE DIOS

HMP/wjts